



**MODIFICA D.U.E. N° 39/2022 QUE APRUEBA BASES PARA CREAR PROTOTIPOS DE CENTROS UNIVERSITARIOS INTERDISCIPLINARIOS DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio” Código “URY20993”.**

---

COYHAIQUE, 30 de marzo de 2022

**N° 104 /2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.842 que crea las Universidades de Aysén y O'Higgins; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 5 de agosto de 2016, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; la Ley N° 21.094 de Universidades Estatales; el Decreto Supremo N° 263, de 02 de septiembre de 2019, del Ministerio de Educación, que designa Rectora de la Universidad de Aysén; el Decreto TRA N° 121418/10/2020, que nombra Secretaria General de la Universidad de Aysén; el Decreto Universitario Exento N° 321, de 17 de diciembre de 2020, que aprueba el Convenio con Ministerio de Educación Código URY20993; el Decreto Universitario Exento N° 39, de fecha 25 de enero de 2022, que aprueba las Bases para Crear Prototipos de Centros Universitarios Interdisciplinarios; EL Decreto Universitario Exento N°1641/2019 y las Resoluciones N° 6 y N° 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Universidad de Aysén es una institución estatal y autónoma, que contribuye al desarrollo nacional, con especial énfasis en la Patagonia-Aysén, a través de la investigación, la innovación, la formación integral de profesionales y la vinculación con el medio.
- 2.- Que, en virtud de su autonomía, tiene potestad para determinar la forma y condiciones en que deben cumplirse sus funciones de docencia, de investigación, de creación, de vinculación con el medio, así como la aprobación de los planes de formación que imparta, su proyecto de desarrollo institucional, su modelo educativo y los sistemas de evaluación.
- 3.- Que, la Ley N° 21.094 de Universidades Estatales señala que el Estado debe fomentar la excelencia de todas sus Universidades, promoviendo su calidad, la equidad territorial y la pertinencia de las actividades docentes, académicas y de investigación, de acuerdo con las

necesidades e intereses del país, a nivel nacional y regional. Por ello, las Universidades del Estado deben orientar su quehacer institucional de conformidad a los criterios y estándares de calidad del sistema de educación superior, en función de las características específicas de cada institución, la misión reconocida en sus estatutos y los objetivos estratégicos declarados en sus respectivos Planes de Desarrollo Institucional.

4.- Que, para el logro de los fines y de las funciones básicas de la Universidad de Aysén, es básico el aseguramiento de la calidad en todos los procesos de las áreas disciplinarias que nuestra Casa de Estudios desarrolla.

5.- Que, con el fin de cumplir lo señalado en los puntos precedentes, con fecha 04 de noviembre de 2020, se firmó un Convenio con el Ministerio de Educación denominado “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio”, cuyo Código es “URY20993”.

6.- Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, el Ministerio de Educación, dictó el Decreto Exento N° 1530, el cual, en su Artículo Segundo, aprobó el Convenio “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio”, firmado entre ambas instituciones y descrito en el punto anterior.

7.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, se dictó el Decreto Universitario Exento N° 321, el cual aprobó el Convenio “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio”, Código URY20993, ya descrito.

8.- Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, se autorizó la propuesta, realizada por la Universidad de Aysén, de Bases para Crear Prototipos de Centros Universitarios Interdisciplinarios en el marco del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, Código URY20993, “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio”.

9.- Que, con fecha 25 de enero de 2022, se dictó el Decreto Universitario Exento N° 39 que aprobó las Bases para Crear Prototipos de Centros Universitarios Interdisciplinarios en el marco del CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, Código URY20993, “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio”.

10.- Que, por requerimiento de los Directores de Investigación y de Vinculación con el Medio, se solicitó **ampliar el plazo de postulación hasta el día 02 de mayo y las respectivas fechas de evaluación y entrega de resultados**, modificando dichas Bases en su punto **V. Fases y Plazos del Concurso**, lo cual fue autorizado por la Unidad de Planificación y Coordinación Institucional de la Dirección de Planificación y Aseguramiento de Calidad.

11.- Las facultades que me conceden la legislación y los Estatutos de la Universidad.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Universitario Exento N° 39, de fecha 25 de enero de 2022, y **APRUÉBASE** modificación de las BASES para CREAR PROTOTIPOS de CENTROS UNIVERSITARIOS INTERDISCIPLINARIOS en el MARCO del CONVENIO entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD DE AYSÉN “PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020: Fortaleciendo la institucionalidad para la creación de centros de Investigación/docencia que impacten socialmente en el territorio” Código “URY20993”, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**

**V. Fases y plazos del concurso**

DETALLE	FECHA
Publicación de Fondo Concursable en sitio web Universidad de Aysén	-24 de enero de 2022.
Postulaciones al fondo Concursable	-24 de enero al 4 de abril de 2022. Las postulaciones deben ser enviadas a los correos electrónicos <a href="mailto:juan.zuniga@uaysen.cl">juan.zuniga@uaysen.cl</a> , con copia a <a href="mailto:andrea.foessel@uaysen.cl">andrea.foessel@uaysen.cl</a> y a <a href="mailto:coordinacion.institucional@aysen.cl">coordinacion.institucional@aysen.cl</a> , junto con los documentos requeridos en el punto IV.
Revisión Comisión Evaluadora	-Del 5 y 20 de abril de 2022.  -En este período la comisión evaluadora realizará reuniones de retroalimentación con los proponentes, donde se podrán realizar ajustes a los proyectos presentados.
Elaboración del Acta	La comisión elaborará el acta de resultados y enviará a revisión del Mineduc.
Revisión MINEDUC	El acta de resultados será revisada por MINEDUC entre el 21 abril y 6 mayo de 2022.
Visación Rectora	Con la revisión del Mineduc, la Comisión derivará resultados y recomendaciones a la Rectora para su respectiva revisión y validación.

Publicación de Resultados	La publicación de resultados se realizará una vez que se decrete el resultado final de la presente convocatoria.
Inicio de los proyectos	Los proyectos podrán ejecutarse a contar del primer día hábil después de haber sido decretado el resultado final de la presente convocatoria.

**Debe decir:**

**V. Fases y plazos del concurso**

DETALLE	FECHA
Publicación de Fondo Concursable en sitio web Universidad de Aysén	-24 de enero de 2022.
Postulaciones al fondo Concursable	<b>-24 de enero al 02 de mayo de 2022.</b> Las postulaciones deben ser enviadas a los correos electrónicos <a href="mailto:juan.zuniga@uaysen.cl">juan.zuniga@uaysen.cl</a> , con copia a <a href="mailto:andrea.foessel@uaysen.cl">andrea.foessel@uaysen.cl</a> y a <a href="mailto:coordinacion.institucional@aysen.cl">coordinacion.institucional@aysen.cl</a> , junto con los documentos requeridos en el punto IV.
Revisión Comisión Evaluadora	<b>-Del 03 y 17 de mayo de 2022.</b> -En este período la comisión evaluadora realizará reuniones de retroalimentación con los proponentes, donde se podrán realizar ajustes a los proyectos presentados.
Elaboración del Acta	La comisión elaborará el acta de resultados y enviará a revisión del Mineduc.
Revisión MINEDUC	El acta de resultados será revisada por MINEDUC entre el <b>18 y 31 de mayo de 2022.</b>
Visación Rectora	Con la revisión del Mineduc, la Comisión derivará resultados y recomendaciones a la Rectora para su respectiva revisión y validación.
Publicación de Resultados	La publicación de resultados se realizará una vez que se decrete el resultado final de la presente convocatoria.
Inicio de los proyectos	Los proyectos podrán ejecutarse a contar del primer día hábil después de haber sido decretado el resultado final de la presente convocatoria.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado el Decreto Universitario Exento N° 39, de fecha 25 de enero de 2022, se mantiene plenamente vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
PIA KARINA GRANDON  
CARDENAS  
Fecha: 2022.03.29 15:02:04 -0300

**PÍA GRANDÓN CÁRDENAS**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

Enrique 2022.03.30  
Andrés Urra 10:01:07  
Coloma PD -03'00'

**ENRIQUE URRA COLOMA**  
**RECTOR(S)**  
**UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

EUC/GOT/MPB/BLB/lfh

**Distribución:**

Rectoría  
Dirección de Planificación y Aseguramiento de Calidad  
Dirección de Vinculación con el Medio  
Dirección de Investigación  
Unidad de Planificación y Coordinación Institucional  
Unidad de Finanzas  
Unidad de Gestión Territorial  
Contraloría Universitaria  
Secretaría General  
Archivo